

 LAS SABINAS

JUSTICIA -PARA- SANAR

CARTILLA DE DERECHOS PARA
SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL



JUSTICIA PARA SANAR

**CARTILLA DE DERECHOS PARA
SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL**

Ficha técnica:

Las Sabinas, "Justicia Para Sanar: Cartilla de Derechos de Sobrevivientes de Violencia Sexual", Ciudad de México, México, 1a edición: febrero, 2024, 60 páginas.

Consultar en: www.lassabinas.org

Elaboración del contenido: Claudia Doroteo Osorio

Coordinación: Pamela Orta Galicia

Corrección de estilo: Vania García Ristos

Ilustración: Alejandra Hernández (@alme.letters) & Daniela Chávez (@ppupiss)

Material elaborado con el apoyo de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México y ONU Mujeres en el marco de las medidas de la Alerta de Violencia de Género para el Estado de México.



Esta es una cartilla de bolsillo para dar a conocer a mujeres y disidencias sobrevivientes de violencia sexual sus derechos de manera sencilla y amigable. Fue pensado como material de consulta para brindar información verídica y oportuna sobre la ruta de atención desde el marco de los derechos humanos y con enfoque feminista.

Esperamos que al tener esta cartilla en tus manos, la leas y la lleves contigo durante el proceso; para que conozcas todos tus derechos como sobreviviente y de esa forma puedas ejercerlos libremente en busca de horizontes de verdad, justicia y reparación integral.

Estamos interesadas en que te encuentres segura/e, sana/e, fortalecida/e y acompañada/e en todas las decisiones que tomarás para transformar esta experiencia.

Creemos en ti, y sabemos que te reencontrarás con tu fortaleza para decidir cuándo, cuáles y cómo serán los procesos de sanación y justicia ~~para seguir~~ ^{para seguir} con tus sueños y plan de vida, disfrutando en libertad y seguridad de tu sexualidad. Recuerda, no importa en qué circunstancias haya ocurrido la agresión sexual: no es tu culpa.

Si en el camino te encuentras con otras/otros sobrevivientes de violencia sexual, comparte esta información o nuestros datos para que podamos acercarnos y encontrar en conjunto muchas posibilidades y opciones de acompañar.

Si tienes cualquier duda en tu proceso o de este material, comunícate con nosotras; estaremos atentas para apoyarte y acompañarte afectivamente durante el proceso de recuperación y reparación integral. No estás sola/e.

Las Sabinas

LAS SABINAS

Somos una organización feminista dedicada a promover salud y justicia sexual y reproductiva de mujeres y disidencias sobrevivientes de violencia sexual, desde un enfoque de derechos humanos, interseccional y de cultura de paz.

Soñamos con un mundo donde se erradique la violencia sexual y las/les sobrevivientes sanemos, recuperemos nuestra vida y gocemos de nuestra sexualidad libremente.



¿QUÉ ES LA VIOLENCIA SEXUAL?

La violencia sexual es toda actividad sexual que ocurre sin consentimiento mutuo. La violencia sexual, en todas sus manifestaciones, es una violación a los derechos humanos y es un delito que vulnera tu persona, integridad, cuerpo y sexualidad. Es un problema de salud pública y una de las formas de manifestarse la inequidad de género en nuestras sociedades.

El Estado, con sus diversos agentes: personal médico, autoridades policiales, agentes de investigación, ministerio público (MP) y jueces, está obligado a atenderte de manera inmediata, oportuna, especializada, gratuita y sin prejuicios, así como a proceder legalmente investigando, enjuiciando y sancionando al agresor o agresores.

LA VIOLENCIA SEXUAL PUEDE TENER MUCHAS
CARAS Y MANIFESTARSE DE MUCHAS FORMAS:

ESTIMULACIÓN SEXUAL FORZADA
PEDERASTÍA ESCLAVITUD SEXUAL
TRATA DE PERSONAS

SEXTORSIÓN

VIOLACIÓN COMUNITARIA (BOTÍN DE GUERRA)
PUBLICACIÓN DIGITAL DE CONTENIDO ERÓTICO

ARROJAMIENTO DE ÁCIDOS

INSEMINACIÓN NO CONSENTIDA

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

DEMOSTRACIÓN DE
MATERIAL SEXUAL EXPLÍCITO

PORNOGRAFÍA INFANTIL

MATRIMONIO FORZADO

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

TORTURA SEXUAL EXHIBICIONISMO
ABUSO SEXUAL

MUTILACIÓN GENITAL

TRATAMIENTO DE "CORRECCIÓN" ECOSIG"

ESTAS SON ALGUNAS MODALIDADES DE VIOLENCIA SEXUAL:

Es **ABUSO SEXUAL** cuando alguien toca tu cuerpo o expone sus órganos sexuales sin tu consentimiento.

Es **HOSTIGAMIENTO SEXUAL** cuando alguien con mayor jerarquía (laboral o escolar, entre otras) te incomoda o intimida a través de: su mirada, insinuaciones, comentarios o conversaciones relacionadas con tu cuerpo o temas sexuales; te insiste constantemente a salir o te envía imágenes, escritos o propuestas sexuales.

Es **VIOLACIÓN SEXUAL** cuando hubo o estás teniendo relaciones sexuales sin tu consentimiento porque te sientes forzada, obligada, intimidada, comprometida y/o amenazada. Puede ser con partes del cuerpo del agresor o agresores o con objetos. Puede ser vía oral, vaginal o anal.

Es **CIBERVIOLENCIA SEXUAL** cuando alguien te amenaza o te violenta mediante el uso de la tecnología de la información y la comunicación para que realices alguna acción o entregues dinero. Puede ser a través de vigilancia, acoso, robo de identidad, publicación de contenido sexual o erótico sin consentimiento.

Es **VIOLACIÓN ECOSIG** cuando se fuerza a una persona de la diversidad sexual a tener relaciones sexuales sin su consentimiento, con una intención errónea de modificar su orientación sexual, identidad y expresión de género para que corresponda con la heteronormatividad. Esto puede incluir formas donde se obliga a tener relaciones.

Es **TORTURA SEXUAL** cuando funcionarios públicos, entre ellos el personal de seguridad del Estado, realizan agresiones sexuales como toqueteos, agresiones físicas en los genitales, amenazas de violación o incluso la violación con genitales o con la introducción de objetos.

RECUERDA QUE:

En todas las manifestaciones tienes derecho a recibir: atención psicológica, asesoría legal, protección y atención médica.

Y puedes elegir y decidir los servicios especializados que tomarás, sobre todo tomando en cuenta la modalidad de violencia sexual que viviste, el nivel de riesgo y las necesidades que enfrentas.

De acuerdo con la NOM 046. Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención).

SEXTORSIÓN





CONSENTIMIENTO SEXUAL

Es una elección libre y voluntaria donde las personas que se están relacionando aceptan y se comunican que desean tener actividades sexuales. No decir no o guardar silencio no significa consentir.

La cuestión con el consentimiento es que no es sólo que una persona te diga no, sino que dice “sí” de manera entusiasta y activamente; no sólo con de forma verbal, sino que todo su cuerpo y expresión lo manifiesta. De esta manera, una persona que está dormida, inconsciente e incapacitada mentalmente debido al alcohol o al consumo de sustancias psicoactivas no puede dar su consentimiento. Tampoco es una práctica consentida, cuando se da bajo coacción o intimidación, por ejemplo: cuando una persona no tiene la capacidad mental para ello o es menor de edad.

El consentimiento sexual suele ser informado, cuando se oculta, miente intencionadamente o manipula para mantener relaciones sexuales sin protección, no es un sexo consentido. Tampoco forzar a una persona a aceptar ciertas prácticas sexuales no es obtener su consentimiento.

El consentimiento sexual es concreto, consentir algo no significa consentir todo, una persona puede aceptar un beso, pero negarse a tener relaciones sexuales, o tener una práctica sexual pero otra no. Una buena regla general sería: en caso de tener dudas sobre lo que desea la otra persona, detente y pregunta. Si sigues dudando, detente.

Por otro lado, el consentimiento sexual es reversible. Consentir una vez no significa haber consentido para siempre. Por ejemplo, que haya tenido relaciones sexuales ayer no significa que hoy quiera tener relaciones sexuales. Incluso durante un acto sexual, toda persona es libre de interrumpirlo o detenerse en cualquier momento y no dar su consentimiento.

EN RESUMEN...

**TÚ DECIDES CÓMO, CUÁNDO
Y CON QUIÉN QUIERES TENER
RELACIONES.**

Cada persona decide si tiene ganas, de qué tiene ganas y con quién quiere relacionarse. Es importante tener una comunicación clara y directa entre las personas con las que nos relacionamos, para decir qué sí y qué no nos gusta; saber cuáles son nuestros deseos, nuestros límites y los de las personas con las que decidimos relacionarnos.



¿SOBREVIVIENTE O VÍCTIMA?

A lo largo de esta cartilla, utilizaremos las palabras “**víctima**” y “**sobreviviente**” para hablar de las personas que han vivido un daño o perjuicio sexual por una acción u omisión que vulnera sus derechos. Sin embargo, queremos compartirte en qué momento ocuparemos cada una de estas palabras, dado que desde nuestra perspectiva tienen un significado y una potencia distinta.

Utilizaremos **víctima** para referirnos a una condición legal que otorga derechos específicos a toda persona que ha atravesado una violencia sexual, por esta razón, verás con mayor presencia la palabra víctima cuando hablemos de contextos y procedimientos jurídicos.

Por otro lado, ocuparemos **sobreviviente** para hablar de una persona que ha vivido una agresión sexual, pero enfatizamos la posibilidad que tiene de resistir y recuperarse de la violencia a su sexualidad, dignidad y derechos humanos. Es decir, reconocemos la fortaleza de seguir con sus vidas más allá del agravio.



¿CUÁNDO HABLAR DE LA VIOLENCIA SEXUAL?

Es común que la mayoría de sobrevivientes de violencia sexual se enfrenten a diferentes tipos de opiniones infundadas, juicios y señalamientos que generan revictimización. Frecuentemente se ven interrogadas/des sobre el tiempo en que se tardan en hablar o denunciar una violación o violencia sexual.





Cada persona reacciona de manera diferente ante una agresión sexual. Algunas personas gritan, otras golpean con fuerza, otras lloran, otras se paralizan y otras se desconectan como una reacción ante el peligro y como forma de sobrevivencia. Del mismo modo, **cada persona tiene su propio ritmo y tiempo para hablar sobre lo que sucedió.**

Muchas veces el silencio ocurre porque sentimos que nos juzgan, tenemos miedo o creemos que estamos solas/les. También aparece cuando se tiene miedo de causar dolor a otras personas o de generar rupturas familiares e incluso cuando tememos represalias contra nosotras/es o contra nuestros familiares. También puede ocurrir porque nos angustia la imagen que tendrán de nosotras/es, por no saber qué hacer, o por no estar listas para enfrentar un proceso legal, entre muchas otras razones. Incluso, muchas veces el silenciamiento se presenta porque no somos conscientes de la agresión que vivimos hasta varios años después, cuando podemos darle sentido y verbalizar la experiencia de incomodidad, malestar y no consentimiento que queda en la memoria corporal.

Desde luego, romper el silencio y no autoculpabilizarte es un paso importantísimo para recibir ayuda y sanar. No hay un tiempo “correcto” para hacerlo, ya que cada persona necesita diferentes cosas para sentirse en un entorno confiable, seguro y comprensivo para hablar.

Estar acompañada/e es muy significativo cuando estamos en una situación de vulnerabilidad, las personas con las que sentimos confianza, pueden comprendernos y ayudarnos a elaborar un plan de seguridad y movilizar ideas que nos anclan a recibir maltratos, desprecios o agresiones de manera repetitiva, es decir, a **romper el bucle de la indefensión aprendida** o ayudarte a buscar espacios y personas donde y con quien puedas hacerlo. Recuerda, siempre existirán personas dispuestas a apoyarte.

Al compartir tu experiencia, podrás comprender que no tienes la culpa, ni eres merecedora/e de este tipo de violencia(s) que hasta ahora has vivido, y es posible crear otras narrativas que te permitan otras condiciones y posibilidades de vida donde existan miradas más compasivas hacia ti misma/e, desde la fortaleza, los cuidados y el amor propio, enraizadas en una autodefensa activa y sostenidas en y desde la colectividad.

Mientras menos aislada/e estés, mejor podrás afrontar la situación, recibir servicios especializados necesarios, prevenir otras agresiones, pero sobre todo aprender a identificar los roles de género que crean y perpetúan la violencia. Entre ellos, los que ejercen un mandato de silencio, obediencia, indefensión y complacencia.

Recuerda, no importa dónde estabas, qué hora era, lo que llevabas puesto, si habías consumido alcohol o alguna sustancia psicoactiva, si estabas dormida, si estabas mentalmente incapacitada. **Nada de lo sucedido es tu culpa y nada justifica ni excusa una violencia sexual.**

YA BASTA DE CULPAR A LA VÍCTIMA Y JUSTIFICAR AL AGRESOR

La violencia sexual ocurre de manera desmedida en todo el mundo. Históricamente, ha sido dirigida a los cuerpos de las mujeres y personas disidentes de la heterosexualidad independientemente de su edad, expresión de género, condición socioeconómica, nivel escolar, religión, etnia, diversidad funcional o cualquier otra característica. La violencia sexual es una imposición estereotipada de género, un agravio a la autonomía y en muchas culturas ha sido utilizada como botín de guerra.

La **cultura de la violación** puede comprenderse como el machismo arraigado en las sociedades, el cual construye y ~~justifica~~ justifica creencias culturales que invisibilizan, normalizan la violación y culpabilizan a la víctima. Una de estas creencias es el **mito del violador** desde el cual se construye una falsa idea de que un violador es un extraño, psicológicamente inestable que sale en la noche de las sombras de un callejón.

Pero no hay nada más erróneo que este mito; ya que la mayoría de las violencias sexuales son realizadas por hombres con quienes convivimos cotidianamente y en los que depositamos nuestra confianza: el tío, el hermano, el padre, el compañero del trabajo, el profesor o tu pareja, además de las agresiones sexuales de los desconocidos.

MITO DEL VIOLADOR



POR CADA 9 DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MUJERES, HAY 1 DELITO SEXUAL CONTRA HOMBRES.

(ENVIPE, 2021)

Los actos de violencia sexual pueden ocurrir en cualquier lugar: en la casa, en la calle, en la escuela, en el transporte público, en el trabajo, en las tecnologías de información y comunicación, y se pueden producir a cualquier hora del día o de noche.

La violencia sexual no ocurre por un deseo sexual irrefrenable y descontrolado de hombres desconocidos. Como dice la antropóloga feminista Rita Segato, ocurre porque los hombres, socializados desde una masculinidad socialmente aceptada, han aprendido desde muy temprana edad que deben mostrar su fuerza y virilidad a otros hombres a través del poder, dominación, humillación y control de los cuerpos y la sexualidad de las mujeres y los cuerpos feminizados, para demostrar que son de su propiedad, y competir entre ellos.

La violencia sexual es una forma de reprimir, castigar y disciplinar los cuerpos y vidas de las mujeres y cuerpos feminizados, ya que socioculturalmente se espera neguemos y/o no gocemos de nuestra sexualidad o bien, que esté exclusivamente al servicio de los hombres. Incluso, se espera que destinemos nuestra vida a la maternidad, los cuidados, y el sostenimiento de la familia. A menudo estas expectativas de género propician que se internalice la culpa por no poder cumplirlas o que sientan mucha presión para llevarlas a cabo.

Para las mujeres y los cuerpos feminizados, la **cultura de la culpabilización** juega un verdadero papel en el socavamiento de la autonomía, y la dignidad; ya que cuando notamos algún desajuste con lo esperado socioculturalmente, solemos culparnos afectando nuestra autoestima y percepción, además de perpetuar los roles de género patriarcales.

Por ello, es importante cuestionarnos constantemente para no repetir estas ideas, creencias, normas y prácticas sobre la sexualidad y las expectativas de género que reproducen la violencia. Ahora bien, que quede claro que la responsabilidad de transformación no es exclusiva de las mujeres y personas disidentes sino que se necesita movilizar y transformar estructuras sociales para erradicar la cultura de la crueldad y la agresión que funda las sociedades. Necesitamos que la educación de la sexualidad se enfoque en educar para no violar y no educar para no ser violadas/es.

Sabemos que no es una tarea sencilla y que requiere de mucha reflexión, cuestionamientos y apertura para que los hombres reconozcan que están construyendo su masculinidad desde la crueldad y la violencia, y que es importante que nos den un trato digno e igualitario. Esto último, no significa que no haya diferencias, claro que las hay, sólo que el ejercicio de nuestros derechos y el vivir sin violencia no tendría que depender de si nacemos de un sexo o de otro, o de las formas en las que exploramos nuestro género.

¿QUÉ DERECHOS TENGO COMO SOBREVIVIENTE DE VIOLENCIA SEXUAL?

Existen diversos tratados, leyes y normas a nivel local, nacional e internacional que protegen tus derechos como niña, niño, adolescente, mujer y persona de la diversidad sexual para prevenir y atender la violencia sexual.



ALGUNAS DE ESTAS SON...

- ★ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ★ Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- ★ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- ★ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- ★ Convención sobre los Derechos del Niño (y de las Niñas y Adolescentes)
- ★ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- ★ Ley General de Víctimas
- ★ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- ★ Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género
- ★ NOM-046-SSA2-2005
- ★ Entre otras...
- ★
- ★

La mayor parte de derechos específicos para sobrevivientes/víctimas de violencia sexual en México podrás encontrarlos en el **Inciso C del Artículo 20** constitucional, **Capítulo II** del Código Penal Federal, **Artículo 109** del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el **Artículo 7** de la **Ley General de Víctimas**, La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la **NOM 046** de la Secretaría de Salud.

EN ESTA CARTILLA PRESENTAMOS BREVEMENTE ALGUNOS DE TUS DERECHOS

TIENES DERECHO A:

- ✱ Ser tratada/e con respeto y dignidad. Expresar libremente tus opiniones, necesidades e intereses y ser escuchada/e sin que duden de tu testimonio, es decir, a no ser revictimizada y/o discriminada en el ejercicio de tus derechos.
- ✱ Solicitar y recibir información clara y oportuna de todos los procedimientos judiciales, administrativos y médicos para tomar decisiones informadas y escoger las vías de acceso a la verdad, a la justicia y la reparación integral que mejor te parezcan.
- ✱ Ser acompañada en los diferentes procesos, si así lo decides.
- ✱ A la confidencialidad y privacidad de tus datos.
- ✱ Recibir atención inmediata médica y psicológica de emergencia en condiciones dignas y seguras.
- ✱ Que el Estado investigue, juzgue y sancione de manera pronta a los responsables de los delitos o violación a derechos humanos cometidos en tu contra o de familiares, y te brinde información, defensa jurídica, mecanismos de protección de tu vida, integridad y seguridad, así como medidas de reparación integral.
- ✱ Tener un periodo de espera y estabilización física y psicoemocional, si al estar en MP y órganos jurisdiccionales no te encuentras en condiciones de rendir la declaración.
- ✱ Tienes derecho a participar activa y colectivamente con otras víctimas de violencia sexual para exigir justicia.

TEN EN CUENTA QUE...

También tienes derecho a ser atendida desde un enfoque de género, transformador y a una atención diferenciada de acuerdo con tus necesidades psicosociales, esto quiere decir que:

SI ERES NIÑA, NIÑO, NIÑE O ADOLESCENTE

Tienes derecho a ser atendida en presencia de un familiar de confianza o de un personal capacitado del DIF. Es importante que estés acompañada/e de un familiar que no sea quien te haya agredido. Si eres mayor de 12 años, no es necesaria la presencia y/o autorización del familiar para acceder a los servicios.

SI TIENES ALGUNA DISCAPACIDAD VISUAL, INTELECTUAL O MOTRIZ

Tienes derecho a que se adecuen los procedimientos a tus necesidades y se mejore tu acceso a las instalaciones. Así como a ser acompañada/e por alguien de tu confianza.



SI ERES PARTE DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+

Tienes derecho a que la persona que te atienda esté capacitada para detectar, comprender y atender las necesidades psicosociales propias de tu orientación sexual, identidad y expresión de género.

SI HABLAS UNA LENGUA EXTRANJERA, UNA LENGUA INDÍGENA, O ERES AFRODESCENDIENTE

Tienes derecho a tener un intérprete o traductor de lengua que tenga en cuenta tu cultura y cosmovisión. Las autoridades están obligadas a brindarte un intérprete de lengua de forma gratuita.

SI ERES UNA PERSONA SORDA Y SABES LENGUA DE SEÑAS MEXICANA

Tienes derecho a tener un/a intérprete de lengua de señas mexicana o a que alguien de tu confianza te apoye para comunicarte.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE UNA VIOLACIÓN

Si viviste una violación, es importante actuar lo antes posible, ten en cuenta que por ley tienes derecho a recibir una atención respetuosa, inmediata, oportuna, especializada y gratuita, independientemente de tu edad o situación migratoria.

NO ES NECESARIO PONER UNA DENUNCIA PARA RECIBIR LOS SERVICIOS DE AYUDA INMEDIATA/ DE EMERGENCIA, DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, ASESORÍA LEGAL O JURÍDICA Y ATENCIÓN MÉDICA.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ASESORÍA LEGAL	ATENCIÓN MÉDICA
Contención emocional, tratamiento psicológico, psiquiátrico, y atención psicosocial.	Información, orientación y defensa sobre tus derechos y los procedimientos posibles para investigar, defenderte y protegerte. Si decides denunciar, recibirás información sobre los pasos y etapas del proceso penal. En caso de estar en riesgo, deben brindarte medidas de protección, cautelares y acceso a refugios.	Puede incluir revisión dental, de reconstrucción odontológica, corporal y ginecológica, anticoncepción de emergencia, información sobre infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH, kit de estudios y medicamentos (profilaxis) para prevenir VIH y otras ITS, pruebas de embarazo y servicios de interrupción voluntaria del embarazo. De ser necesario para su atención: hospitalización, medicamentos, transporte y ambulancia, instrumentos quirúrgicos, laboratorios e imágenes diagnósticas.



PARA ATENCIÓN LEGAL O PSICOLÓGICA PUEDES ACUDIR A:

- **Fiscalía Especializada de Delitos Sexuales**
- **Ministerio Público más cercano al domicilio de la víctima o donde ocurrió el delito**
- **Centro de Justicia para las Mujeres**
- **Secretaría de las Mujeres o Instituto a las Mujeres (en tu estado)**

Si se trata de infancias o adolescencias se puede acudir al **DIF (Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de tu estado)**

O bien, llamar a:

- **Atención de emergencias: *911**
- **Locatel : 5556581111**

PARA ATENCIÓN MÉDICA PUEDES ACUDIR A:

Cualquier institución de la Secretaría de Salud en tu estado.

- **IMSS**
- **ISSSTE**
- **Seguro Popular**

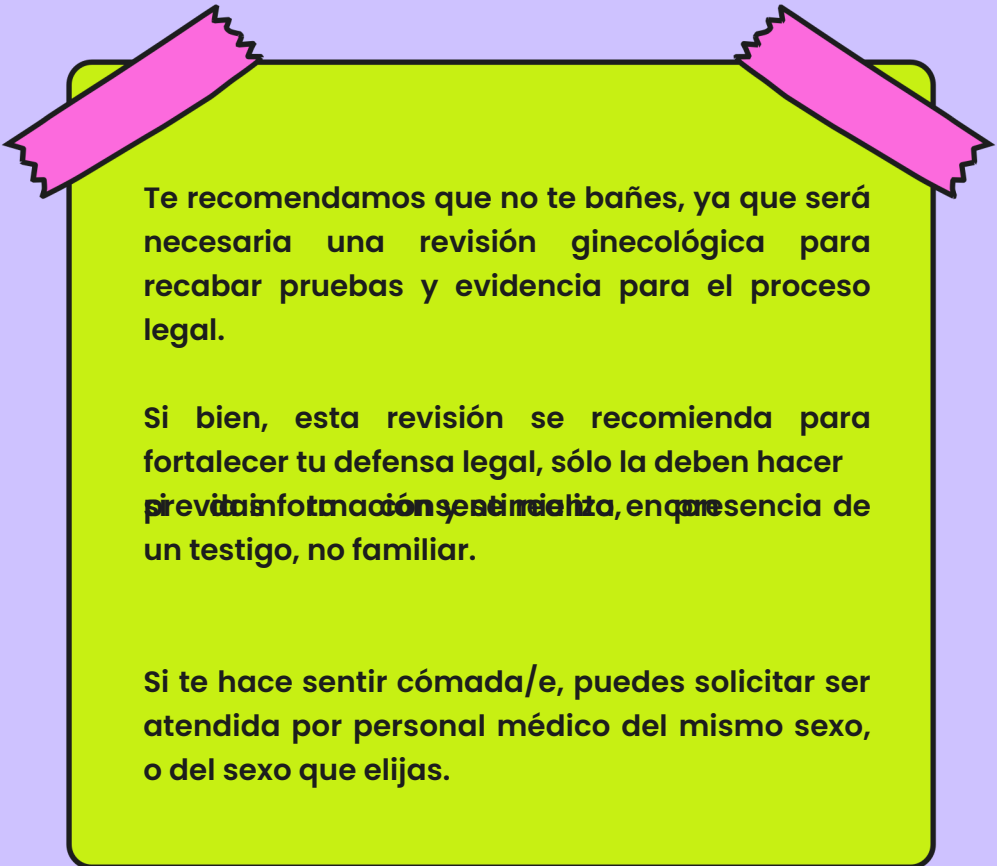
En la CDMX, recomendamos la **Clínica Especializada Condesa**.

Recuerda que la primera institución que te brinde atención puede canalizarte y dar seguimiento para que recibas los demás servicios y atenciones especializadas. Algunas de estas instituciones cuentan con atención integral en sus instalaciones.

Te recomendamos llevar los siguientes documentos:

- *Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional),*
- *Comprobante de Domicilio,*
- *Comprobante de derechohabiencia u hoja de gratuidad.*

En caso de no llevarlos o no tenerlos, recuerda que no pueden negarte la atención.



Te recomendamos que no te bañes, ya que será necesaria una revisión ginecológica para recabar pruebas y evidencia para el proceso legal.

Si bien, esta revisión se recomienda para fortalecer tu defensa legal, sólo la deben hacer **previa información y consentimiento**, en presencia de un testigo, no familiar.

Si te hace sentir cómoda/e, puedes solicitar ser atendida por personal médico del mismo sexo, o del sexo que elijas.

En la atención médica de emergencia podrás recibir información y consejería sexual, así como un kit de profilaxis para infecciones de transmisión sexual (ITS), incluido para el VIH, anticoncepción de emergencia (sólo dentro de las 120 horas posteriores a la violación). Tienes derecho a conocer los resultados de los análisis y recibir una copia. Así como acceder a pruebas de embarazos y de ser positivas a recibir servicios de interrupción voluntaria del embarazo, si así lo decides.

VIOLACIÓN Y ABORTO

En México, independientemente del Estado donde te encuentres, las mujeres y personas gestantes pueden acceder al aborto cuando el embarazo es producto del delito de violación; a esto se le llama **causal de aborto por violación** y está descrito en los códigos penales y los lineamientos del **artículo 35 de la Ley General de Víctimas y la NOM-046**.

La interrupción del embarazo debe ser de manera voluntaria y segura, y tienes derecho a realizarte de manera periódica exámenes y el tratamiento recomendado para tu total recuperación.

Cualquier decisión que tomes debe ser respetada y apoyada por el personal médico que te atienda. De no contar con los servicios de aborto, tienen la obligación de trasladarte a una clínica médica que pueda darte el servicio inmediatamente.

Si decides continuar con tu embarazo, es recomendable y tienes derecho a recibir atención prenatal para garantizar tu salud durante el embarazo, parto y puerperio e identificar a tiempo riesgos fetales y maternos o intervenciones integrales y preventivas.

También, tienes derecho a realizarte pruebas de detección para sífilis y VIH lo antes posible, para que en caso de tener un diagnóstico positivo a VIH o alguna ITS (Infección de Transmisión Sexual), para que se te pueda dar el tratamiento necesario para atender tu salud y prevenir la transmisión perinatal.

Recuerda que tienes derecho a que se garanticen tus necesidades de alimentación, medicamentos, ambulancia, y hospitalización y a ser trasladada por las autoridades al lugar para ser interrogada, o recibir atención médica de emergencia y al participar en las citas, cuando por edad, enfermedad grave, imposibilidad física o psicológica se te dificulte acudir.



RUTA DE ATENCIÓN ANTE LA DENUNCIA DE VIOLENCIA SEXUAL

Este es el proceso para denunciar un abuso sexual, hostigamiento sexual, violación u otro delito sexual.

**DENUNCIAR ES TU DERECHO, NO UNA
OBLIGACIÓN. TÚ DECIDES SI QUIERES HACERLO.**



1

ENTREVISTA INICIAL

Narrarás los hechos ante el/la Agente del Ministerio. Te darán información sobre tus derechos y te explicarán el procedimiento. Puedes solicitar que se te asigne a un/a asesor/a jurídico público o ponerte en contacto con un servicio privado. Durante la entrevista, se medirán los criterios para valorar el riesgo en el que te encuentras y, de ser necesario, solicitar medidas de protección (vigilancia y protección policial a fuera de tu domicilio, prohibir al agresor que se acerque, comunique, te amenace o violente, a ti y a tus familiares y testigos).

2

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

Un/a perito en psicología realizará una entrevista y pruebas para determinar los impactos y afectaciones psicológicas derivadas de la agresión sexual. Puedes solicitar atención psicológica, psicosocial y/o psiquiátrica desde este momento.

3

VALORACIÓN MÉDICA

Dependiendo de los hechos ocurridos, te enviarán a realizar una revisión dental (bucal), ginecológica (vaginal) y/o proctológica (anal). También, podrán tomar muestras de laboratorio y revisarte para valorar lesiones e impactos en el cuerpo y de ser necesario canalizarte a una institución de salud del siguiente nivel para recibir atención especializada.

4

ENTREVISTA CON POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

Para denunciar, describirás los hechos a investigar, así como los datos del o los agresores, si cuentas con éstos. La entrevista debe realizarse en un entorno de confianza, sin juicios de valor ni prejuicios, con respeto y privacidad; garantizando la confidencialidad de tu identidad y testimonio, así como la protección de tus datos y la de testigos y familiares.

5

INTERVENCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES

Se realizará una investigación pericial para esclarecer lo acontecido y lograr la identificación de la persona responsable, por parte de la Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales o la Agencia del Ministerio Público. Si no estás de acuerdo con los resultados periciales que te den, puedes solicitar una segunda opinión en la Comisión Nacional de Derechos Humanos de tu estado.

A continuación, te presentamos algunos de tus derechos si decides iniciar un proceso legal. La mayoría de ellos se enuncian en el artículo 12 de la Ley General de Víctimas.

TIENES DERECHO A:

- ★ Tener asesoría jurídica y elegir libremente a tu representante jurídico/a.
Contar con una investigación pronta, efectiva e imparcial que sancione a los responsables del delito sexual.
Participar activamente en la investigación, incluyendo datos, pruebas y rutas de reparación.
- ★ Solicitar y recibir información precisa, clara y accesible sobre tus derechos por el MP o la Fiscalía.
- ★ Recibir reparación del daño integral inmediata, oportuna, proporcional y justa. De no haberla solicitado, el MP está obligado a brindarla.
- ★
- ★ Recibir notificaciones sobre la realización de todas las audiencias, estar presente en ellas y conocer toda resolución.

- ★ **Deberías** contradecir a la autoridad judicial las omisiones, malas actuaciones o deficiencias en la investigación de tu caso y participar de forma activa en el proceso.

- ★ Solicitar medidas de protección para tu seguridad, de tus familiares y testigos

contra todo acto de amenaza, intimidación y represalias. Escoger las vías de acceso a la justicia o los mecanismos alternativos de justicia que decidas.



Estos procedimientos sólo se llevarán a cabo cuando se acredite que fuiste informada para tomar esa decisión y estás de acuerdo con las implicaciones. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuando ocurrió una violencia de género, nadie debe obligarte a participar en mecanismos o procedimientos de conciliación o mediación con tu agresor, por ser inviables en una relación de sometimiento entre la persona agresora y las víctimas.

También, tienes derecho a consultar y tener una copia gratuita de toda tu carpeta de investigación, la cual puedes solicitar con un oficio amparado en el **Artículo 20, Inciso C de la Ley General de Víctimas**.

RECUERDA QUE..

De acuerdo con el Artículo 129 de la Ley General de Víctimas. Tu empleador/a está obligado a darte todos los permisos necesarios para faltar a tu trabajo, sin ninguna repercusión para que puedas asistir a las citas del proceso penal, y así, exigir y ejercer tus derechos. Puedes solicitar esta autorización con los oficios de citas y audiencias.



¿CÓMO SE ENTIENDE EL DERECHO A LA VERDAD EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL?

El derecho a la verdad en casos de violencia sexual implica que tienes derecho a ser escuchada/e, conocer las causas y consecuencias, esto incluye conocer la identidad de los responsables, su motivación y las circunstancias en las cuales se produjo la agresión sexual y las violaciones a derechos humanos articuladas. Este derecho no caduca aunque haya pasado mucho tiempo; por lo cual, puedes exigir conocer la verdad de lo sucedido en todo momento.

El Estado está obligado a dar cuenta histórica de todas las violaciones a derechos humanos y la recuperación de la memoria de los hechos, incluso a declarar públicamente la verdad oficial que no encubra a los responsables, garantizando la participación, seguridad y protección de las víctimas y testigos ante cualquier amenaza. Un ejemplo de esto, podría ser el proceso que tuvieron las mujeres sobrevivientes de tortura sexual en el caso Atenco.

Este derecho también incluye tener acceso a consultar los archivos, documentos oficiales, expedientes y demás datos que el Estado o los responsables oculten cuando son violaciones a derechos humanos. Pero también, el Estado debe garantizar que no haya filtración de imágenes y datos que atenten contra la memoria de las víctimas.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE REPARACIÓN INTEGRAL?

La reparación integral del daño es un derecho humano que tienen las personas, grupos de personas, comunidades u organizaciones sociales cuyos derechos han sido violados, afectados o puestos en peligro. Los derechos de reparación integral son derechos muy importantes para las sobrevivientes, y están interconectados con los derechos de verdad, justicia, y no repetición, ya que no es posible obtener la reparación, sin tener justicia, ni es posible garantizar la justicia sin llegar a la verdad.

La reparación debe ser proporcional a la gravedad de las violaciones de derechos humanos, al daño sufrido y de acuerdo con las circunstancias y modalidades de las agresiones. Se habla de reparación integral porque comprende **medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición**, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

A CONTINUACIÓN, TE EXPLICAMOS LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS DIFERENTES MEDIDAS DE REPARACIÓN:

MEDIDAS DE RESTITUCIÓN

Buscan establecer la situación de la sobreviviente al momento anterior a la agresión sexual para que pueda retomar o reconstruir su proyecto de vida. La restitución puede ser en cualquier dimensión: económica, moral, física, psicológica o material; y en caso de no ser posible, realizar el pago monetario de su valor.

Por ejemplo: Derivado de la explotación de recursos naturales minero energéticos, las mujeres de una comunidad indígena tsotsil fueron violentadas sexualmente por agentes federales con la intención de provocar un desplazamiento forzado de la comunidad, ocupando sus cuerpos como “botín de guerra”. En este caso, una medida de restitución material sería la devolución de las tierras que les fueron arrebatadas o el pago monetario de su valor.



MEDIDAS DE REHABILITACIÓN

Buscan atender y tratar los daños físicos y psicosociales que sufrieron las víctimas por la violación de sus derechos, estas medidas pueden incluir los servicios médicos, psicológicos y clínicos, así como los servicios jurídicos.

Por ejemplo: Después de una violación ECOSIG a la sobreviviente y a sus familiares se les brindó un tratamiento psicológico.

MEDIDAS DE COMPENSACIÓN

Medidas de Compensación: Es la medida más conocida, su finalidad es contrarrestar las consecuencias y efectos del daño basándose en las pérdidas de ingreso y gastos que ha tenido que sobrellevar durante o después de la violencia sexual. Bajo ninguna circunstancia, el monto de compensación es público.

Por ejemplo: Una sobreviviente de hostigamiento sexual y laboral, solicita y recibe del Fondo de Reparación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas la suma de dinero proporcional a los gastos médicos, psicológicos, los servicios jurídicos, gastos de transporte y el cálculo de la pérdida de oportunidades o de ingresos por desempleo, siendo la adulta responsable de dos hijos en una familia monoparental.

MEDIDAS DE SATISFACCIÓN

Buscan el reconocimiento público y simbólico para mitigar el dolor de las sobrevivientes, reconstruir la verdad sobre lo acontecido y divulgar la memoria histórica. Suelen ser construidas de manera colectiva y entre diferentes actores. Puede incluir el realizar actos conmemorativos, homenajes y reconocimientos públicos que propicien la consciencia y dignificación de la memoria de las víctimas.

Cuando son reparaciones colectivas, estarán dirigidas a restablecer el tejido social, las relaciones de confianza comunitaria, el ofrecimiento de disculpas públicas y, en general, hacia el esclarecimiento de los hechos, incluyendo la apertura de archivos que contengan documentos e información sobre los hechos victimizantes del conflicto y sus víctimas, de cómo se desarrollaron las investigaciones históricas, se recopilan testimonios, se realizan homenajes y exhibiciones que ayuden a hacer pública la verdad.

Por ejemplo: En un evento público se instala un mural memorial para conmemorar a las sobrevivientes de violencia sexual del país con el fin de generar visibilización de la problemática social, y generar un proceso de unión y reparación colectiva.

MEDIDAS DE NO REPETICIÓN

Son medidas estructurales que realiza el Estado para prevenir y garantizar a la sociedad en general que no se repitan las violencias sexuales y violaciones a derechos humanos.

Por ejemplo: La puesta en marcha de reformas de ley y nuevas políticas públicas de prevención de violencia contra las mujeres en el Estado de México, al ser la entidad con mayor número de violencia sexual y feminicidios.

¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS REPARACIÓN A LAS QUE PUEDO ACCEDER?

Para recibir medidas de reparación es importante contar con el reconocimiento de que has sido víctima de un delito o de una violación a derechos humanos (se dice así, cuando el delito es cometido por un funcionario público o una institución gubernamental). El “reconocimiento de la calidad de víctima” te da la posibilidad de solicitar la reparación del daño y acceder al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integrales (FARI).

Si decidiste denunciar, desde el inicio del proceso puedes solicitar ante el Ministerio Público la reparación del daño.

También lo puedes hacer en diversas etapas antes de la sentencia, siempre y cuando el juez/a determine que a partir de los datos de prueba sea demostrable la responsabilidad del agresor para que se desprenda la posible reparación.

Recuerda que el Estado tiene la obligación de lograr que los responsables de las agresiones sexuales y violaciones a derechos humanos se responsabilicen de sus actos y subsanen las afectaciones que hayas sufrido de todas las maneras posibles, y en caso de que no puedan hacerlo, o bien, que haya impedimentos para que lo hagan como su fuga, desaparición, muerte o incapacidad de hacerlo o hacerlo de manera completa, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) tendrá que asumir los procesos de reparación integral. En cualquiera de estos casos, para solicitar la reparación deberás presentar la constancia del MP, la sentencia firme de la autoridad judicial que señale los conceptos a reparar, o la resolución emitida por la autoridad competente.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas CEAV deberá atenderte si el delito lo realizó un funcionario público federal o el delito es de fuero federal (por ejemplo, secuestro, desaparición forzada, trata o tráfico de personas). En caso de haberse cometido un delito del fuero común (por ejemplo, feminicidio, violación sexual, violencia familiar), en otro estado, por particulares, o por funcionarios públicos estatales o municipales acude a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas de tu estado.

Ahí podrás inscribirte en el Registro Nacional de Víctimas RENAVI (en CDMX) o en el Registro Estatal de Atención a Víctimas REAV (de tu estado). Te entregarán el número de registro en el padrón nacional de víctimas, con el cual podrás acceder a las medidas de reparación bajo solicitud. Este trámite es gratuito.

TE RECOMENDAMOS QUE DESDE TU INSCRIPCIÓN SOLICITES QUE TE ASIGNEN UN ASESOR JURÍDICO, PARA QUE TE ASESORE Y REPRESENTÉ EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

En caso de que la víctima sea mayor de 12 años podrá solicitar su ingreso al registro por sí misma o a través de sus representantes. En caso de ser menor de 12 años, podrá solicitar su ingreso a través de su representante legal o tutor/a.

Ten en cuenta que el hecho de tener un registro de víctima no significa que podrás acceder al fondo (FARI) o hacerlo de manera automática. Es posible que una persona tenga la calidad de víctima y su registro, e incluso con ello, no pueda acceder a un plan de reparación integral del daño. Por ejemplo, en el caso en que una persona cuente con un reconocimiento de calidad de víctima por parte de un Ministerio Público, pero aún no se dicte una sentencia condenatoria en contra del agresor en un proceso penal.

¿PUEDO INSCRIBIRME AL RENAVI / REAV, SI NO DENUNCIÉ?

Si decidiste no denunciar, también puedes inscribirte al RENAVI/REAV. Sólo que es importante decirte, que el proceso es más complejo. Será necesario que acudas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la Comisión Estatal de Derechos Humanos de tu entidad para que puedan elaborar una recomendación que acredite que fuiste víctima de un delito sexual o de una violación a los derechos humanos. En caso de que cancelen tu inscripción en el CEAV, puedes presentar el **“Recurso de reconsideración”** para que aclaren y/o modifiquen la decisión. De continuar la negación, necesitarás contar con asesoría jurídica para utilizar un recurso jurídico que se llama **“Juicio de Amparo en Materia Administrativa”**. Por el grado de complejidad legal de este recurso, será indispensable que ya cuentes con asesoría y representación legal.

Durante la valoración que haga la CEAV, es derecho de toda víctima hacer uso de las medidas de ayuda inmediata, recuerda que para éstas no requieres tener un registro de víctima, ni denunciar.

Por lo general, al obtener el registro, las víctimas suelen recibir las medidas del primer momento, y si se cumplen los requisitos es posible que pasen al tercer momento, sin necesidad de pasar por el segundo momento.

ETAPAS DE REPARACIÓN

1 PRIMER MOMENTO

Medidas de ayuda inmediata

Pueden ser: atención psicológica y/o médica de emergencia. Acompañamiento psicosocial, gastos funerarios, traslados de emergencia, aseo personal, alojamiento transitorio de emergencia, alimentación.

2 SEGUNDO MOMENTO

Medidas de Atención y Asistencia

Pueden ser becas y paquetes escolares, apoyo especial para la prevención de atrasos, educación técnica para el desarrollo de actividades productivas, plan de salud, asesoría jurídica y acompañamiento jurídico.

3 TERCER MOMENTO

Medidas de Reparación

Si se dictó una sentencia o recomendación de un tribunal nacional o internacional que reconozca el delito o las violaciones a derechos humanos, existen más posibilidades de obtener reparación integral del daño, sobre todo cuando se ordenó la reparación explícita.

¡ATENCIÓN!

Si eres víctima de amenazas o por motivos de seguridad te desplazas de tu lugar de residencia, tienes derecho a contar con medidas de alojamiento y alimentación otorgadas por el DIF o su equivalente estatal, si te niegan el servicio, pide que te lo notifiquen por escrito y preséntalo en la CEAV (federal o estatal) para su reembolso.

Si ocupas medidas de traslado, éstas se otorgan únicamente con la finalidad de presentar una denuncia, acudir al MP, a comisiones de DH o cualquier otra instancia del proceso para recibir atención especializada o regresar a tu origen.

Y en caso de que la institución médica no cuente con materiales médicos o medicamentos y la víctima los tuvo que pagar, la federación, entidad federativa o municipio, según corresponda, deberán realizar el reembolso del dinero de manera completa e inmediata.

(Artículo 30 de la Ley General de Víctimas)

Para obtener las medidas que requieren un acceso al fondo deberás solicitar a la CEAV los formatos y seguir los procedimientos y tiempos específicos. En caso de reembolso, te recomendamos que guardes todas las notas, recibos y facturas para acreditar los gastos al presentar tu solicitud.

¿SI NO ME ATIENDEN, QUÉ HAGO?

Si tus derechos no son respetados, no recibiste servicios por parte de los funcionarios públicos o se te niega un servicio sin justificación o por algún prejuicio (es decir, te discriminan), puedes realizar una queja ante los mecanismos de defensoría y protección las 24 horas y los 365 días del año, ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos a nivel federal o estatal. Te recomendamos que al momento de presentar tu queja:

Prepara la narración con los motivos de tu queja; considera todos los hechos, detalles y fechas en las que ocurrieron los actos u omisiones a tus derechos. Averigua cuáles son todos los requisitos necesarios para presentar tu queja y réúnelos con anticipación. Lleva varias fotocopias de la documentación que se te solicita. Anota el nombre y cargo de la persona que te atendió. Pregunta si tu queja tiene algún número de folio o expediente y anótalo. Averigua medios para ser informada sobre el avance y resolución de tu queja y antes de firmar cualquier documento, léelo con atención y si tienes dudas, pregunta las veces que sea necesario. Tienen la obligación de atenderte.

Gracias

**POR CONFIAR EN NOSOTRAS PARA
TRANSFORMAR ESTA EXPERIENCIA.**

**NUNCA MÁS CONTARÁN CON LA
COMODIDAD DE NUESTRO SILENCIO**

Las Sabinas

DIRECTORIO

CNDH Comisión Nacional de Derechos Humanos

*Periférico Sur 3469, San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras,
C.P. 10200 CDMX. Tel: 800 715 2000*

CDH CDMX Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

*Avenida Universidad 1449, Colonia Pueblo Axotla, Alcaldía Álvaro
Obregón, 01030 Ciudad de México Tel: 55 5229 5600*

CDHEM Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

*Avenida Nicolás San Juan 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc C.P. 50010,
Toluca, México Tel: 800 999 4000*

CONAPRED Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

*Dante #14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de
México. Tel. 800 543 0033 y (55) 5262 1490 extensiones 5410, 5418, 5419,
5421, 5423 y 5442*

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas - CDMX (fuero federal)

*Eje 6 Sur Ángel Urzaa número 1013 Colonia del Valle, Delegación Benito
Juárez, C.P. 03100 Ciudad de México Tel. 55 1000 2000 800 8428462*

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas - Delegación Estado de México (fuero federal)

*Calle Ezequiel Ordoñez Número 108 Barrio de la Merced, C.P. 50080,
Toluca de Lerdo, Estado de México 55 1000 2000 extensión 58480*

Comisión Estatal de Atención a Víctimas (fuero común)

Paseo de los Cisnes, No 49 Colonia La Asunción, C.P. 52172 Metepec, México. Tel 722 1670203, 2145518, 800696 9696
Calle Sur 105 434, Sector Popular, Héroes de Churubusco, Iztapalapa, 09090 Ciudad de México, CDMX, México 5543174334 / 5581694512

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI)

Calle Fray Servando Teresa de Mier No.198 Centro (Área 1), C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: 5551283800 ext. 6545

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas INPI

Av. Revolución 1279, Los Alpes, Álvaro Obregón, 01040 Ciudad de México, CDMX

Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)

Privada de Relox No. 16 piso 5, Col. Chimalistac, Del. Alvaro Obregón, Ciudad de México., C.P. 01070 Tel. 55 5004 2100

Clínica Especializada Condesa – Sede Cuauhtémoc (CDMX)

Benjamin Hill 24, Colonia Condesa Cuauhtémoc, C.P. 06140, CDMX Tel. 55158311

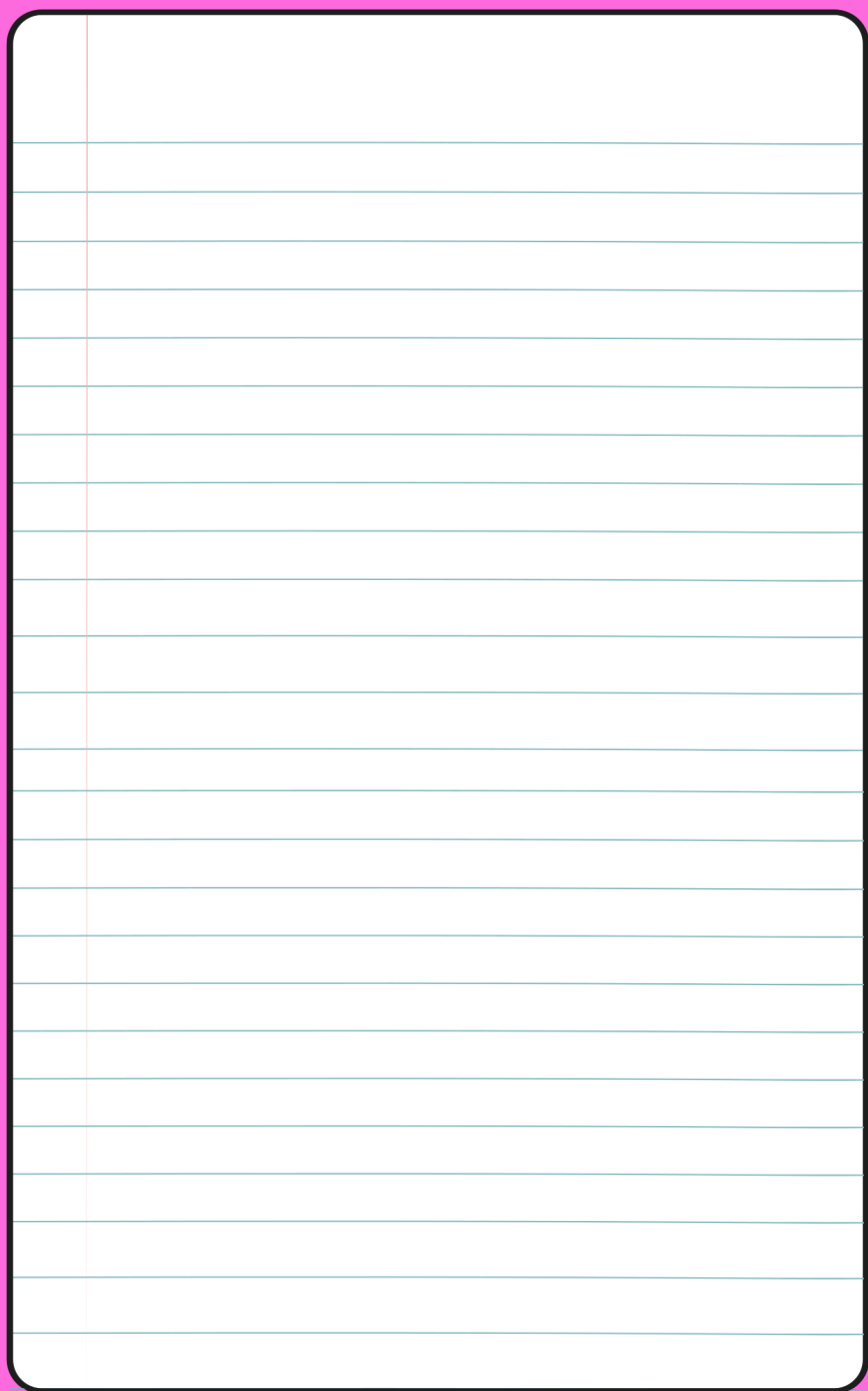
Clínica Especializada Condesa – Sede Iztapalapa (CDMX)

Av. Combate de Celaya sin número, entre Campaña de Ébano y Francisco Rivera. Colonia U.H Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa, C.P.09200, Ciudad de México Tel. 555038 1700 extensión 7902 y 7904

Las instituciones del Estado tienen la obligación de atenderte y garantizar tus derechos, sin embargo, hay organizaciones de la sociedad civil que pueden informarte, asesorarte y acompañarte, como Las Sabinas.

NOTITAS

Lined area for notes.





LAS SABINAS

www.lassabinas.org
@_las_sabinas